

**SESION ORDINARIA Nº. 1/05, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2005.**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 15 de Febrero de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan ,bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE :** DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

**VICEPRESIDENTES**

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

**CONSEJEROS**

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON JOSE MARIA GIL BUENO .

DOÑA Mª JESUS ASENSIO ALBAJAR .

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ .

DON LUIS MARCO RUBIO

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ .

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

**Ausentes .**

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI. ( Se incorpora a lo largo de la sesión).

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA .

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO .

**1.- LECTURA Y APROBACION, DEL ACTA Nº. 4/04, DE FECHA 15-12-2004.**

Interviene Doña Mª Jesús Asensio Albajar indicando que en el punto 5º relativo a la aprobación inicial del presupuesto 2005, en alguno de los puntos enumerados del 1 al 6 expresivos de la postura del Grupo PSOE respecto al Presupuesto se emplea la expresión "se critica", considerando mas adecuado que la expresión utilizada sea la de "se esta en desacuerdo", por la secretaria no se plantea objeción alguna para el cambio.

Finalmente señala la Sra. Consejera que al hacer referencia a lo sucedido en la moción presentada ante el Consejo anterior por el grupo PSOE, parece que se haya incluido en el punto de asuntos de Presidencia. Comenta la Sra. Secretaria que se trata de un simple error por que falta un espacio de ordenador para considerar que se trata de una cuestión diferenciada. Por ultimo señala Sra. consejera que es preciso que conste expresamente que la moción fue votada favorablemente, lo cual es admitido.

Tras las rectificaciones comentadas, por todos los asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

## **2.- TECNICO DE COMUNICACIÓN .**

Por acuerdo del Consejo Comarcal, de fecha 18 de Octubre de 2004, se aprobaron las bases que habían de regir el procedimiento selectivo convocado para la cobertura con carácter temporal de una plaza de "Técnico de Comunicación" vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación.

Con fecha 10 de noviembre de 2004, se publicó en el BOP, la convocatoria y el texto íntegro de las bases que regían el proceso selectivo convocado, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 30 de Noviembre de 2004.

Valoradas determinadas circunstancias sobrevenidas entre las que cabe destacar la falta de funcionamiento de la radio comarcal, la adecuabilidad de que la empresa encargada de la edición del periódico, contrate a quien ha de redactar las noticias, etc. ... determinantes, en principio, de la falta de contenido del puesto de trabajo convocado .

El Consejo Comarcal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 19 de Enero de 2005, acuerda :

Dejar sin efecto la convocatoria de la plaza de Técnico de Comunicación y las bases que regían la realización del proceso selectivo, lo que conlleva la modificación de la Oferta Público aprobada para el año 2004.

## **3.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TUSISTICAS COMARCALES, AÑO 2004.**

En sesión celebrada por el Consejo Comarcal del Aranda, de 16 de Marzo de 2004, se aprobaron las bases que habían de regir el Plan de Infraestructuras Comarcales, año 2004.

Como consecuencia de las incidencias manifestadas en los informes emitidos acerca de la documentación presentada por los Ayuntamientos, el Consejo Comarcal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 19 de Enero de 2005, por todos los concejales asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal acuerda, excepcionalmente, para la anualidad 2004:

\* Omitir el requisito de exigir el expediente de contratación, justificado en el retraso con en el que se aprobó el PIC 2004.

\* Omitir el requisito de exigir publicidad a la colaboración económica de la Comarca del Aranda, por haberse decidido y estar previsto presupuestariamente para el año 2005, que la elaboración de los carteles sea realizada directamente por el ente comarcal.

\* Respecto de los Ayuntamientos que no han atendido los requerimientos de documentación efectuados, que vuelvan a ser requeridos para que aporten la oportuna documentación en el plazo de 15 días.

\* Respecto de los Ayuntamientos que no han presentado certificados positivos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, condicionar el abono de la subvención a la presentación de los mismos.

## **4.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES Y DE LA TERCERA EDAD, AÑO 2004.**

Se incorpora en este punto Don José Luis Barcelona Arantegui.

En sesión celebrada por el Consejo Comarcal del Aranda, de 16 de Marzo de 2004, se aprobaron las bases que habían de regir la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y de acción social.

Como consecuencia de las incidencias manifestadas en los informes emitidos acerca de la documentación presentada por los Ayuntamientos, el Consejo Comarcal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 19 de Enero de 2005, acuerda, excepcionalmente, para la anualidad 2004 :

\* Omitir el requisito de exigir publicidad a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.

\* Admitir las justificaciones y requerimientos de documentación atendidos fuera de plazo.

#### **5.- AYUDA A DOMICILIO TIERGA .**

Por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda, tras la disolución y liquidación de la Mancomunidad del Río Aranda, se decidió la subrogación de la Comarca del Aranda, en las funciones y servicios de la misma y en consecuencia en sus derechos y obligaciones. Simultáneamente fue ratificado por los Ayuntamientos en acuerdo plenario la delegación de las competencias municipales gestionadas mancomunadamente, entre las que se encontraba la gestión del Servicio Social de Base.

Pese a las circunstancias anteriormente descritas, la prestación básica del Servicio Social de Base denominada ayuda a domicilio, continuo siendo prestada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tierga, a través de la trabajadora incluida en su propia plantilla de personal, careciendo en consecuencia de eficacia el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tierga, en virtud del cual se delegaba en la Comarca del Aranda la gestión del servicio de ayuda a domicilio, situación que ha ocasionado un importante perjuicio económico al municipio de Tierga.

De forma que, en aras de garantizar, la buena vecindad entre los Ayuntamientos y la Comarca de los municipios de la comarca, el Consejo Comarcal del Aranda, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de fecha 18 de Enero de 2005, acuerda:

1.- Abonar al Ayuntamiento de Tierga la cantidad de 14.987,82 Euros (Gasto Total, 24.979,70 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 462 "Transferencias a Ayuntamientos ", por el concepto de "60% del Salario y Seguridad Social de Auxiliar de ayuda a domicilio, desde 1 de Marzo de 2002", no obstante con carácter previo se compensara con la cantidad que el Excmo Ayuntamiento de Tierga adeudada a la Comarca del Aranda por el concepto de "Asesoramiento, Información y Orientación prestada a través del S. S. Base en el municipio de Tierga "cuyo importe asciende a 2.099, 18 Euros, produciéndose en consecuencia una transferencia efectiva de 12.888,64 Euros, la cual deberá ser abonada una vez que la situación de Tesorería de la Comarca lo permita.

2.- Proceder a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Tierga, a partir del 1 de Marzo de 2005, mediante personal que será integrado en la plantilla de personal de la Comarca del Aranda y en condiciones semejantes a las de los restantes municipios.

Insiste el Sr. Presidente que el acuerdo adoptado trata de garantizar las buenas relaciones y que el servicio, hasta el momento actual, no constituía una obligación de carácter comarcal ya que no se adecuaba a las condiciones en virtud de las cuales la Comarca presta el servicio, procediéndose no obstante a ofrecer la referida ayuda a fin de garantizar la correcta relación entre Ayuntamientos y Comarca.

## **6.- ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES**

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 31 de Enero de 2005 en la que propone y razona la conveniencia de cesión gratuita del bien patrimonial:

“Campo regadío, en la Partida de La Huerta, de una hectárea y treinta y seis áreas y ochenta centiáreas, que linda : Norte, Río Aranda; Sur, camino; Este, Concepción Baigorri y Francisco Pinilla, hoy Carmelo y Pilar Cardiel Berdejo; y Oeste, hermanos Sanz Puertas, hoy Antonio Benedí Barcelona “Parcela 16 , Polígono 5.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, que a continuación se detallan :

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de marzo de 2004, se aprobó el Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales 2004-2006, en el que se planteaba como objetivo la depuración de las aguas residuales en los núcleos de mas de 1.000 habitantes equivalentes, facilitándose de esta manera el cumplimiento de la responsabilidad municipal por lo que respecta a la depuración de aguas residuales.

La Comarca del Aranda por acuerdo del Consejo Comarcal, de 11 de Abril de 2003, y a fin de cooperar igualmente en el cumplimiento de la obligación municipal antedicha decidió adquirir a título oneroso el terreno preciso para la ubicación de la EDAR cuya cesión gratuita a favor del Instituto Aragonés del Agua ahora se plantea, a fin de que proceda a la construcción en el mismo de la estación antedicha y al destine a la finalidad que le es propia. Estación depuradora de aguas residuales que redundara en beneficio de los habitantes de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca y Brea de Aragón integrados en la delimitación comarcal del Aranda.

El Consejo Comarcal de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 7 de Febrero de 2005, acuerda:

1º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de la utilidad e interés para la población de la Entidad.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor o Secretario-Interventor que acredite la no existencia de deudas pendientes de la entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del bien objeto de cesión.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son precisos para la ejecución de planes o proyectos aprobados o en trámite ni es previsible que sean necesarios para la entidad local.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

g) Informe del Sr. Secretario.

3º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Consejo Comarcal de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Interviene la Sr. Consejera Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, se pregunta sobre si el tema del colector es o no es competencia comarcal, se le indica por el Sr. Don Enrique Fornies Torres, que el tema del colector corresponde a cada municipio individualmente.

#### **7.- REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA DE AYUDAS DE URGENCIA .**

El Consejo Comarcal de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Bien estar Social, Juventud y trabajo, de fecha 18 de Enero de 2005, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del sistema de ayudas de urgencia.

2.- Someterlo a información pública, previo anuncio en el BOP y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda por un plazo de treinta días, durante el cual los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de correspondiente de Asociaciones vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

4.- En caso de no formulación de reclamaciones, reparos u observaciones se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

#### **8.- MODIFICACION DE CREDITO 2/04, PRESUPUESTO AÑO 2004.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de Enero de 2005 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia y el informe de Intervención de fecha 31 de Enero de 2005, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 7 de Febrero de 2005 propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2004, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de gastos**

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Artículos			
	Concepto			
5	60100		“ Inversión Comarcal “	66.877,99
4	48000		“Atenciones benéficas y asistenciales, Ayudas de urgencia	53,57
			<b>TOTAL GASTOS</b>	66.931,56

**Bajas en partidas de gastos**

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art.			
	Concepto			
9	76200		“Transferencias a Ayuntamientos “	50.951,93
9	76900		“Transferencias Residencia y Teatro “	15.979,63
			<b>TOTAL GASTOS</b>	66.931,56

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pregunta la Sra. Consejera Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar si la forma de actuar respecto a la modificación de créditos del presupuesto del año 2004, es la adecuada, a lo que le contesta la Sra. Secretaria que no que lo adecuado es hacer la oportuna modificación cuando no exista partida presupuestaria, dinámica que se va a intentar adoptar en el año 2005

**9.- PROPUESTA DE RESOLUCION GRUPO PSOE.**

Por el Sr. Presidente se da lectura a la propuesta de resolución planteada por el Grupo PSOE, que literalmente dice así:

**“PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO  
COMARCAL SOCIALISTA”**

**REFERENCIA.- SOLICITUD de someter a votación en el Pleno, la necesidad de solicitar una reunión urgente con el Consejero de Industria del Gobierno de Aragón.**

El Grupo Socialista de la COMARCA DEL ARANDA presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** La Comarca se encuentra en un momento de crisis laboral, siendo motivo de gran preocupación para las autoridades pero sobre todo para la población y entre la misma, principalmente los jóvenes.

**SEGUNDO.-** Creemos que se deben realizar los máximos esfuerzos por parte de esta administración para presentar nuestra problemática y reclamar soluciones alternativas a la industria del calzado.

**TERCERO.-** Consideramos que es obligación de este Consejo, conocer de primera mano las intenciones del Gobierno de Aragón.

**Por todo lo expuesto se formula la siguiente**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1.-** El Pleno Comarcal acuerda someter a votación la solicitud de una entrevista urgente con el Consejero de Industria del Gobierno de Aragón, con motivo de presentar nuestra problemática y reclamar soluciones.”

A continuación el Sr. Presidente informa que el Sr. Consejero de Industria del Gobierno de Aragón es perfectamente conocer de la problemática existente en la zona y lleva dos años planteando posibles soluciones al problema , dinámica de funcionamiento que es conocida tanto por el Presidente Comarcal, como por los Sres. Consejeros porque se ha hablado en varias Comisiones, no resultando lógica la propuesta planteada .

Interviene la Sra. Consejera Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar indicando que lo que se plantea no es poner en tela de juicio que las actuaciones realizadas por él no sean las adecuadas sino lo que se plantea es una toma de contacto. Seguidamente señala el Sr. Presidente de nuevo que no resulta oportuna la propuesta planteada si se considera que se esta actuando bien por parte de la Consejería en su ámbito competencial, señala seguidamente que quizá lo adecuado seria dirigirse a otros sectores del Gobierno de Aragón que no están todavía sensibilizados con el tema y

no dirigirse a la Consejería del Gobierno de Aragón que esta apostando por la zona. Interviene Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar que la propuesta se plantea a la Consejería que entiende directamente vinculada con el asunto a lo que indica el Sr. Presidente que las empresas que se dirigen al Gobierno de Aragón, se dirigen a Economía que a su vez deriva las solicitudes de la forma que estima adecuada. Señala al respecto al Sra. Consejera que entonces la prensa confunde la opinión publica, por ejemplo cuando aparece el Sr. Consejero de Industria en el acto oficial de inauguración de empresas .....Interviene el Sr. Presidente que entiende que lo oportuno seria ir al Presidente del Gobierno de Aragón.

Seguidamente solicita la Sra. Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio que se someta a votación la moción presentada, a lo que pregunta el Sr. Presidente si es ampliable la misma a otros sectores del Gobierno de Aragón, indicando la Sra. consejera que no, que la moción debe ser votado como ha sido presentada, lo que sorprende al Sr. Presidente dado que se pospone por meros formalismos la posibilidad de que el consejo decida sobre la posibilidad de solicitar una entrevista a otros sectores del Gobierno de Aragón .

Seguidamente el Sr. Presidente señala como voto particular que como Presidente Comarcal dará curso a la propuesta presentada, si se vota a favor, pero entiende que existe un error importante el limitarla al Consejero de industria, que es conocer del tema y esta arbitrando soluciones, y no se amplía a otros Consejeros incluso al Presidente del Gobierno de Aragón, incluso considera de mal gusto dirigirse a un Consejero que esta preocupándose por la zona, trayendo empresas para que conozcan la zona para su posterior ubicación, abriendo una línea de subvenciones especificas para el sector del calzado, ..... y no a otros que pese a las entrevistas solicitadas todavía no conocen de primera mano la problemática del sector.

Se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor de Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, Doña Rosa Roy Marco, Doña M<sup>a</sup> Rosario Cabrera Ruiz, Don Ángel Luis Martínez Martínez y Don Félix Marco Sebastián.

Señala Doña Rosa Roy que lo que se plantea es que se informe a los Consejeros Comarcales de la labor de la Consejería de Industria, a lo que contesta el Sr. Presidente que se ha informado de todo y que de todas formas no es ese el fin que se plantea con la moción planteada. No obstante señala el Sr. Presidente que dará traslado de la moción si se vota a favor y que en ningún caso votaría en contra sin con ello se evitara que la gente este informada.

Abstención de Luis Marco Rubio y Don José Antonio Hernández, entendiendo que el asunto se ha de plantear ante la Presidencia quien lo derivada a donde crea oportuno y que del planteamiento expuesto con anterioridad parece tratarse de una cuestión partidista.

Voto en contra de Don Enrique Fornies Torres, Don Santiago Sanmartín Ibáñez, Don Roberto Torrijo Solanas, Don Luis Manuel Saldaña Marquina, Don Miguel Angel Garcés Zapata, Doña Rosa López García, Don Jesús Gabriel Gravalos Rubio Don José Maria Gil Bueno y Don José Luis Barcelona Arantegui.

Como consecuencia del resultado del votación se acuerda no dar curso a la moción presentada por el Grupo PSOE.

**10.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

1. Fecha 17 de Diciembre de 2004, Ordenar publicación en el BOP de subvención otorgada, por importe de 2.449 Euros, en el año 2003 con cargo al Programa Iseal.
2. 1/05. Baja temporal Servicio de Ayuda a Domicilio .
3. 2/05. Baja temporal Servicio de Ayuda a Domicilio .
4. 3/05. Baja temporal Servicio de Ayuda a Domicilio.
5. 4/05 Ayuda de urgencia ,por importe de 240.45 Euros .
6. 5/05 Denegación ayuda de urgencia .
7. 6/05 Aprobar el proyecto de la obra o servicio “Puesta en marcha de visitas guiadas del Servicio Comarcal de Turismo“, por el que se solicita una subvención al INAEM de 25.333,44 Euros para la contratación de 11 trabajadores desempleados .
8. 7/05 Aprobar el proyecto de la obra o servicio “Implantación paginas Web para el apoyo y potenciación del tejido industrial del calzado en la Comarca del Aranda“, por el que se solicita una subvención al INAEM de 53.663,04 Euros para la contratación de 4 trabajadores desempleados.
9. 8/05 Baja temporal del servicio de Ayuda a domicilio .
10. 9/05 Resolución de Presidencia aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y lugar y fecha de celebración de los ejercicios del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Trabajador Social.
11. 10/05 Aprobar el proyecto de la obra o servicio “Educador social para el programa de intervención familiar y prevención social incluidos en el Plan Comarcal de Acción Social del Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda“, por el que se solicita una subvención al INAEM de 6.224,27 Euros para la contratación de 1 trabajador desempleado.
12. 11/05 Aprobar el proyecto de la obra o servicio “Apoyo al servicio de Auxiliares de Ayuda a domicilio de la Comarca del Aranda“, por el que se solicita una subvención al INAEM de 7.802,73 Euros para la contratación de 1 trabajador desempleado.
13. 12/05 Ayuda de urgencia por importe de 300 Euros
14. 13/05 Resolución de Presidencia por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos N<sup>o</sup>1/04.
15. 14/05 Resolución de Presidencia aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y lugar y fecha de celebración de los ejercicios del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Técnico de Promoción Turística, Cultural y Juvenil.
16. 15/05 Aprobar el proyecto de la obra o servicio “Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de masas forestales“, por el que se solicita una subvención al INAEM de 171.813,06 Euros para la contratación de 20 trabajadores desempleados .
17. 16/05 Denegación Ayuda de urgencia.
18. 17/05 Alta Servicio de ayuda a domicilio .
19. 18/05 Reanudación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
20. 19/05 Baja del servicio .
21. 20/05 Ayuda de urgencia por importe de 200 Euros .
22. 21/05 Ayuda de urgencia por importe de 200 Euros .
23. 22/05 Ayuda de urgencia por importe de 120 Euros .

24. 23/05 Ayuda de urgencia por importe de 100 Euros .
25. 24/05 Baja del Servicio de ayuda a domicilio.
26. 25/05 Corrección de error de anuncio aprobando la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador para la selección de una plaza de trabajador social
27. 26/05 Adjudicación del contrato de limpieza de edificios públicos a ISS , limpieza Comercial ,por importe de 11.981,58 Euros , que serán facturados en seis mensualidades de un importe de 1.996.93 Euros.
28. 27/05 Resolución de Presidencia por la que se acuerda , aprobar el Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del Albergue “ San Ramón “ y se dispone su publicación .

Por Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio se agradece el que se de cuenta de las resoluciones de Presidencia adoptadas .

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas, se acuerda someter a consideración del Consejo Comarcal la solicitud de entrevista al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón y Sr. Consejero de Economía y Hacienda para plantear la problemática existente en la Comarca del Aranda y plantear posibles soluciones. Señala el Sr. Presidente Comarcal que aunque para el desarrollo de la zona sería preciso solicitar entrevista con otros consejeros , como el Consejero de Carreteras, el Consejero de nuevas tecnologías ...., la premura del tiempo y las razones aludidas en la propuesta presentada por el Grupo PSOE: el momento de crisis laboral por el que atraviesa la zona con la consiguiente preocupación de las autoridades, la población y en especial los jóvenes, la consideración de que la comarca debe realizar los máximos esfuerzos para presentar la problemática existente y reclamar soluciones alternativas a la industria del calzado y por ultimo considerando que es obligación del Consejo Comarcal conocer las intenciones del gobierno de Aragón , se considera adecuado limitar la entrevista al Sr. Presidente y al Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón .

Por todos los asistentes, se aprueba.

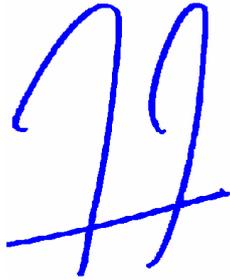
#### **11.- TURNO DE RUEGAS Y PREGUNTAS.**

Interviene Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar preguntando sobre las actuaciones realizadas para informar acerca de la Constitución Europea, se le explica que se han elaborado unos folletos que han sido buzzoneados en los municipios comarcales. Pregunta seguidamente sobre el periódico comarcal y se le indica que se esta probando con dos ejemplares con la empresa Comunicación Calatayud y posteriormente se valorara los pros y los contras de cada una de las empresas que han sido contratadas por la Comarca, finalmente pregunta acerca de la Web comarcal a lo que se le indica que lo único que se hace es validar y que no se actualizan contenidos al carecer actualmente de personal propio de la Comarca.

Finalmente interviene el Sr. Don Félix Marco, señalando que se ha sentido ofendido al tener que pagar 300 euros, (deuda tributaria) para tener que percibir la subvención del PIC 2004. Le indica el Sr. Presidente que no procede en este momento el traslado de tales quejas ya que su actuación en el Consejo no ha de ser como Alcalde de Calcena sino como Consejero Comarcal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

